



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5965/12, iniciado por la señora Alejandra Mabel Videla, solicitando se le adjudique el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150p, Parcela 12, a su hijo Cristian Vilche.

El informe del Departamento Catastro, consignando que el bien se encuentra ocupado por el señor Cristian Vilche, a fojas 8.

La intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando el informe social realizado por la profesional competente, donde surge que Cristian Vilche actualmente vive en la casa de su madre y que la construcción que estaba emplazada en el bien se encuentra desarmada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4774, promulgada por Decreto N° 484 de fecha 23 de abril de 2010, se adjudicó a título gratuito el inmueble aludido a la señora María Celia Amado, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en su Artículo Segundo se le otorgó un plazo de doce (12) meses para iniciar la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedaría sin efecto.

Que del informe social efectuado a la adjudicataria surge que habita una vivienda construida en un terreno que le fuera adjudicado a su esposo Rodolfo Videla hace varios años.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que debido al tiempo transcurrido se denota la no necesidad del inmueble por parte de la adjudicataria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 21, sugiriendo desadjudicar el inmueble en cuestión a la señora María Cecilia Amado, por no haber dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 4 y 6 de la Ordenanza aludida.

Que el Secretario de Vivienda y Medio Ambiente no realiza objeciones respecto a la desadjudicación del bien.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS**



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

**ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5292

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a la señora MARÍA CELIA AMADO, DNI N° 24.125.556, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150p, Parcela 12, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS
DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARÍA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1º H.C.D.